



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 11 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 0459-2024-RP-KCB/GDS/MPLC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N°1382-2024-GDS/MPLC, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 1326-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 6984, de fecha 06 de diciembre de 2024, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad, el artículo 82° Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deporte y Recreación, indica: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...), numeral 12) señala: “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración”, el numeral 15) refiere: “Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes”. y el numeral 19) señala: “Promover actividades culturales diversas”;

Que, mediante Informe N° 0459-2024-RP-KCB/GDS/MPLC-C de fecha 26 de noviembre de 2024, el Residente del Proyecto Econ. Kevin Cerron Barrera, solicita la resolución de Felicitación, a las Instituciones que participaron de manera voluntaria y responsable en la escenificación del Quilla Raymi 2024, organizado por el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, de la Gerencia de Desarrollo Social, realizado en el Estadio Municipal de Quillabamba, el día 18 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 1382-2024-GDS/MPLC, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, señala que, en merito al Informe N° 0459-2024-RP-KCB/GDS/MPLC-C de fecha 26 de noviembre de 2024, el Residente del Proyecto Econ. Kevin Cerron Barrera, organizado por el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, remite la solicitud para la emisión del acto Resolutivo de Felicitación a las Instituciones participantes del Quilla Raymi 2024;

Que, con Informe Legal N° 1326-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es **PROCEDENTE** la **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE FELICITACIONES A INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL “QUILLA RAYMI 2024”**, evento organizado por el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por estas consideraciones expuestas, en el marco normativo legal citado;

Que, mediante Proveído N° 6984, de fecha de recepción 06 de diciembre de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2024-MPLC/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, la FELICITACION a la “INSTITUCION EDUCATIVA MANCO II”, representado por su DIRECTORA PROFESORA. MARIA LOURDES COLLANQUI AGUIRRE, por su participación en la escenificación del “QUILLA RAYMI 2024”, evento organizado por el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la notificación de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



C.C
Alcaldía
GM
GDS
OTIC
Archivo

